

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 244/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **8 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, GRACIELA N. CAMPANO y EFRAÍN FRANCISCO RANEA, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el señor Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial solicita se disponga fería judicial para dicho organismo, por el lapso comprendido entre los días once (11) al quince (15) de octubre corriente, en razón de no haberse finalizado los trabajos de refacción del edificio sede del mismo.

Por ello, en uso de sus facultades (art. 37º, inc. i, Ley 483),

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º). Disponer fería judicial para la Excma. Cámara de Apelaciones y del Trabajo de la IIIa. Circunscripción Judicial, por el lapso comprendido entre el once (11) al quince (15) de octubre de 1971, inclusive.

2º). Regístrese, anticipese por vía telegráfica, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

NIETO ROMERO - Presidente STJ - CAMPANO - Jueza STJ - RANEA - Juez STJ.